

LINEAMIENTOS PARA EL EXÁMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

1. Los estudiantes de doctorado iniciarán el proceso de Examen de General de Conocimientos durante el tercer semestre de doctorado, y concluir el proceso no más allá del cuarto semestre.

2. El alumno, con el visto bueno de su Comité Tutorial, solicitará a la Coordinación del Posgrado el inicio del proceso de Examen General de Conocimientos y a su vez podrá proponer candidatos para integrar el jurado de Examen General de Conocimientos, que será sometido a través de la Coordinación del Posgrado. El Consejo Técnico analizará la propuesta y designará el jurado, que estará integrado por un académico con el grado de doctor, por cada una de las líneas de investigación registradas en el programa de Doctorado en Ecología y Pesquerías, ninguno de los cuales puede ser miembro del Comité Tutorial del alumno. En la medida de lo posible al menos un miembro del jurado será externo al posgrado.

3. El Examen General de Conocimientos constará de dos partes:

a. El alumno elaborará un ensayo escrito sobre el tema asignado por el jurado. Dicho tema será generado a través de la integración de las preguntas elaboradas por los miembros del jurado. El tema deberá girar en torno a la investigación del alumno bajo el enfoque de las líneas de investigación del posgrado y tendrá la finalidad de evaluar la capacidad de construcción, integración y análisis del alumno.

b. Defensa oral del ensayo ante el jurado.

4. Cada miembro del jurado recibirá, junto con su nombramiento, una copia del protocolo del estudiante que le servirá para preparar tres preguntas del examen, que deberán ser enviadas al presidente del jurado 10 días hábiles después de haber recibido el nombramiento. Las preguntas serán revisadas e integradas por el presidente del jurado para generar el examen, que será enviado al estudiante para que elabore el ensayo en torno al tema, durante los siguientes 5 días hábiles.

En la fase de elaboración del ensayo, el alumno puede establecer contacto con los miembros del jurado con el propósito de resolver dudas y/o ampliar información acerca del sentido del mismo. Sin embargo, en ningún caso algún miembro del jurado intervendrá en la elaboración de las respuestas del alumno, ni dará correcciones al documento durante el proceso previo al examen.

El ensayo deberá ser entregado al presidente del jurado en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que éste le haya entregado al alumno el examen, evitando períodos vacacionales.

5. Si el alumno no entrega el ensayo dentro de los 20 días hábiles desde que se le entregó el examen, se considerará no aprobado el Examen General de Conocimientos.

6. En caso de que el alumno no haya aprobado el Examen General de Conocimientos, contará con una segunda y última oportunidad de presentarlo nuevamente. La fecha designada por el jurado para la segunda oportunidad será después 30 días naturales posteriores a la fecha de presentación del examen y sin exceder el tiempo estipulado en el punto 1.

8. Una vez recibido el ensayo, el jurado lo revisará en un lapso de 10 días hábiles, transcurridos los cuales se acordará la fecha de presentación de la defensa oral, que no deberá exceder de cinco días hábiles. La defensa oral se llevará a cabo ante los miembros del jurado y abierto a la comunidad académica del ICIMaP, estos últimos sin derecho a voz ni voto. El proceso consistirá en un interrogatorio sobre el tema del ensayo, en el cual el alumno deberá demostrar que domina el campo del conocimiento de su especialidad y, que es capaz de integrar sus conocimientos de los distintos campos del cual se integró el examen en la solución de problemas científicos concretos.

9. Con base en el desempeño del alumno, tanto en el ensayo escrito como en la defensa oral, el jurado emitirá su dictamen que podrá ser: a) Aprobado, b) No aprobado. En caso de no aprobar, el jurado emitirá la recomendación sobre si el nuevo examen se realiza con la misma pregunta o una nueva en el plazo establecido en el numeral 7.

10. En el caso de que el alumno obtenga un dictamen de No Aprobado en la segunda evaluación, el alumno causará baja definitiva del Programa.

11. Todas las situaciones no contempladas en este documento serán discutidas y resueltas al interior del Consejo Técnico, con la participación del presidente del jurado y del Coordinador del Posgrado.